

**GUIA DE REMISION N° 0093 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

CUT: 21602 - 2015

Tumbes, 05 de marzo de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0093 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 05 de marzo de 2015, la misma que resuelve:

**Artículo Primero.- DISPONER** que el Abg. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ, en calidad de Miembro Suplente asuma la condición de Miembro Titular – Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, en reemplazo del Abg. Denilson Reydel Durand Vera; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo: DESIGNAR**, Al CPC Gustavo Gonzales Medianero como Miembro Suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT en lugar del Abg. Miguel Angel Velásquez Rodríguez; y al Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini como Miembro Suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, en reemplazo del Ing. Rodolfo M Orales Accame; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**Artículo Tercero: NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, CPC Gustavo Gonzales Medianero, Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, Direcciones y Oficinas, Organo de Control Institucional y al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	05/03/15	12:15	[Firma]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	05/03/15	12:30	[Firma]
DIRECCION DE DESARROLLO AGROECONOMICO	05/03/15	12:30	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	05/03/15	12:05	[Firma]
OFICINA DE PROGRAMACION, PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	05/03/15	12:15	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	05/03/15	12:22	[Firma]
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	05/03/15	12:30	[Firma]
CPC. GUSTAVO GOZANLES MEDIANERO	05.03.15	12:12	[Firma]
ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	05/03/15	12:10	[Firma]
ING. SINTHYA G. YACILA CHORE	05.03.15	12:42	[Firma]
CPC. EDGAR M. CESPÉDES CARRILLO	05.03.15	12:30	[Firma]
ADM.EMPT-VICTOR A. LLACAS DIAZ	05-03.15	12.00	[Firma]
SR. FERNANDO SILVA ORTIZ	05.03.15	12.50	[Firma]
CPCC. WALTER V. ECCA RUJEL	05-03/15	12:20	[Firma]
CPCC. MANUEL SERNAQUE SERNAQUE	06/03/15	9:00 AM	[Firma]
SR. MARTIN PEREZ LOZADA	05-03-15	12:45	[Firma]
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	05/03/15	12:40	[Firma]
CPCC. CARLOS M. VEGA CHAVEZ	05-03-15	12:00	[Firma]
ABOG. MIGUEL A. VELASQUEZ RODRIGUEZ	05.03.15	12:20	[Firma]
ING. AGUSTIN CASTILLO BURGOS	05-03-15	3:40 pm	[Firma]
ING. LOURDES SALDARRIAGA IPARRAGUIRRE	05/03/15	12:39 pm	[Firma]

CUT N° 21602-2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



**Resolución Directoral N° 0093/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 05 MAR 2015

VISTO:

Resolución Directoral N° 098/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 18 de marzo del 2014, Resolución Directoral N° 258/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 22 de agosto del 2014, Resolución Directoral N° 374/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 29 de diciembre del 2014, Resolución Directoral N° 0054/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 30 de enero del 2015, Oficio N° 003/2015-MINAGRI-PEBPT-CSST de fecha 16 de febrero de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador.

Que, mediante Resolución Directoral N° 098/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 18 de marzo del 2014, se resuelve dar por constituido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales elegidos para el periodo 2014-2016: MIEMBROS TITULARES: Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Presidenta del CSST), Abg. Dénilson Reydel Durand Vera (Secretario del CSST), CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo, Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, Sr. Fernando Silva Ortiz, CPC. Walter Valery Ecça Rujel, CPC. Manuel Sernaqué Sernaqué, Sr. Martín Pérez Lozada; MIEMBROS SUPLENTE: Ing. Deciderio Atoche Ortiz, CPC, Carlos Marx Vega Chávez, Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, Ing. Agustín Castillo Burgos, Ing. Lourdes Saldarriaga Iparraguirre y Sr. Víctor Herrera Chang.

Que, mediante Resolución Directoral N° 258/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 22 de agosto del 2014, se dispone que el Ing. Deciderio Atoche Ortiz en calidad de miembro suplente asuma la condición de miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, en reemplazo del Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz. Asimismo, se designa al Ing. Rodolfo Morales Accame como miembro suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, en lugar del Ing. Deciderio Atoche Ortiz.

Que, mediante Resolución Directoral N° 374/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 29 de diciembre del 2014, se concede Licencia sin goce de haberes, solicitada por el trabajador Dénilson Reydel Durand Vera; la misma que se concede con efectividad a partir del 09 de diciembre del 2014 al 09 de julio del 2015.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0054/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 30 de enero del 2015, se acepta la renuncia presentada por el Ing. Rodolfo Morales Accme, al cargo como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dándole las gracias por los servicios prestados.

## Resolución Directoral N° 0093/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Oficio N° 003/2015-MINAGRI-PEBPT-CSST de fecha 16 de febrero de 2015, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, solicita designar al reemplazo del Miembro Titular - Abg. Dénilson Reydel Durand Vera - Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, toda vez que el citado profesional se encuentra de licencia.

Que, con proveído inserto en el Oficio N° 003/2015-MINAGRI-PEBPT-CSST de fecha 16 de febrero de 2015, el Director Ejecutivo del PEBPT indica que el reemplazo del Abg. Dénilson Reydel Durand Vera será el Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez - Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT y el Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini deberá ser miembro suplente en reemplazo del Ing. Rodolfo Morales Accame.

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444- las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el Decreto Supremo N° 0005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 38° que “El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”.

Que, de conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que apruebe la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe que el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del trabajador.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.”

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que el Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, en calidad de Miembro Suplente asuma la condición de Miembro Titular – Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, en reemplazo del Abg. Dénilson Reydel Durand Vera; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

# Resolución Directoral N°0093/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

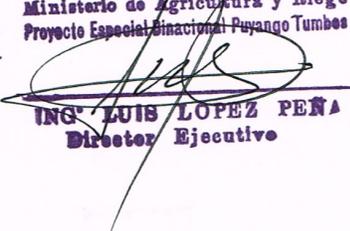
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al CPC. Gustavo Gonzales Medianero como Miembro Suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, en lugar del Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez; y al Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini como Miembro Suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, en lugar del Ing. Rodolfo Morales Accame; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, CPC. Gustavo Gonzales Medianero e Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, Direcciones y Oficinas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes  
  
**ING. LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - PEBPT

MINAGRI - PEBPT

07

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 16 de febrero del 2015.

CUT: 21602 - 2015

OFICIO N° 003/2015-MINAGRI-PEBPT-CSST

Señor Ing. LUIS LOPEZ PEÑA Director Ejecutivo Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Presente.-



Asunto : Designación de miembro titular

Ref. : 1) LEY N° 29783 – Seguridad y salud en el Trabajo 2) Resolución Directoral N° 098/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

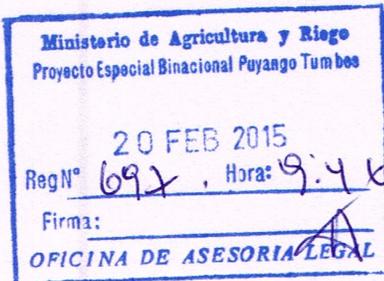
Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y respetuosamente, a la vez manifestarle que urge la necesidad de designar el reemplazo del miembro titular del CSST – PEBPT: Abog. Dénilson Reydel Durand Vera (secretario), toda vez que el citado profesional fue designado como representante de la parte empleadora y ya no presta sus servicios a ésta.

Siendo ello así, y en conformidad con lo señalado en el Artículo 48° del Reglamento de la ley en referencia, "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerarquía designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza."; y lo resuelto en el Artículo Primero de la referencia 2); solicito la designación de un miembro en su reemplazo.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Ing° Susana C. Yacila Choro Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



C.c. Arch.

MINAGRI - PEBPT DIRECCION EJECUTIVA

ENVIA A OAS. FIRMA: [Signature] N° DE ACCION FECHA: 1 / 2014

- 1 ACCIÓN INMEDIATA 13 PARA CONOCIMIENTO 2 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR 15 POR CORRESPONDER 3 ARCHIVAR 16 PREPARAR RESPUESTA 5 COORDINAR 17 PROYECTAR DISPOSITIVO 6 CORREGIR 18 SEGUIMIENTO 10 EVALUAR / OPINAR 19 TRAMITE RESPECTIVO 11 INFORMAR 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO

OBSERVACIONES En lugar del Abog. Durand, designar al abog. Velasquez

- Como suplente en lugar del abog. Velasquez; designar al Sr. Gustavo Gamaliel - En reemplazo del Sr. Gustavo Gamaliel con cargo de Sr. Gustavo Gamaliel

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES**



# Resolución Directoral N° 098 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 18 MAR 2014

VISTO:

Oficio N° 002/2013-JE-VKAV de fecha 15 de noviembre de 2013; Resolución Directoral N° 080/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de marzo de 2014; Oficio N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-CSST de fecha 14 de marzo de 2014; Nota de Envío N° 774/2014 de fecha 14 de marzo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 002/2013-JE-VKAV de fecha 15 de noviembre de 2013, la Presidenta de la Junta electoral, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, el resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, habiendo resultado elegidos como Miembros Titulares los siguientes profesionales: Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore, CPCC Walter Valery Ecca Rujel, CPCC Manuel Semaqué Semaqué, Sr. Martín Pérez Lozada; y como Miembros Suplentes: Ing. Lourdes Saldarriaga Iparraguirre, y Sr. Víctor Herrera Chang; para cuyo efecto adjunta el Acta de Conclusiones del proceso de votación para elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 080/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de marzo de 2014, se resuelve designar como representantes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los siguientes profesionales: Miembros Titulares: CPC Edgar Manuel Céspedes Camillo, Adm Emp. Víctor Abraham Liacas Díaz, Abog. Dénilson Reydel Durand Vera, y Sr. Fernando Silva Ortiz; y como miembros suplentes: Ing. Deciderio Atoche Ortiz, CPC Carlos Marx Vega Chávez, Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, e Ing. Agustín Castillo Burgos

Que, a través del Oficio N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-CSST de fecha 14 de marzo de 2014, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, copia fedateada del Acta N° 01-2014-CSST-PEBPT "Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes 2014-2016", solicitando la emisión de la resolución correspondiente con la cual se dé por constituido el CSST para el periodo 2014-2016;

Que, por Nota de Envío N° 774/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el principio de Legalidad, tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

CERTIFICO: Que la presente  
Copia Fotostática es Exactamente  
Fiel al Documento Original

18 MAR 2014

Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez  
CALL. N° 4365 1  
Designado Mediante R.D. 185-2013/AG-PEBPT-DE  
FEDATARIO TITULAR  
Oficina Asesoría Jurídica Binacional Puyango Tumbes



# Resolución Directoral N°098 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Decreto Supremo N° 0005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 38° que "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación";

Que, de conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe que el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del trabajador;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo "Dictar resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONSTITUIDO el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales elegidos para el periodo 2014-2016:**

### MIEMBROS TITULARES

- Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore
- Abg. Dénilson Reydel Durand Vera
- CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo
- Adm Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz
- Sr. Fernando Silva Ortiz
- CPCC. Walter Valery Ecça Rujel
- CPCC. Manuel Sernaqué Sernaqué
- Sr. Martín Pérez Lozada

- Presidenta del CSST
- Secretario del CSST
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Deciderio Atoche Ortiz
- CPC. Carlos Marx Vega Chávez
- Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
- Ing. Agustín Castillo Burgos

- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro

CERTIFICO: Que la presente  
Copia Fotostática es Exactamente  
Igual al Documento Original que  
se tuvo a la Vista.

10 MAR 2014

Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez  
CALL. N° 4365  
Designado Mediante R.D. 185-2013/AG-PEBPT-DE  
PEDATARIO TITULAR  
Proyecto Especial Puyango Tumbes

# Resolución Directoral N° 098 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

- Ing. Lourdes Saldarriaga Iparraguirre
- Sr. Víctor Herrera Chang

Miembro  
Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a las Direcciones, Oficinas, Unidades y Áreas del PEBPT, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST a efecto que realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, Direcciones, Oficinas, Unidades y Áreas del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

*[Handwritten Signature]*  
**ING. JUAN LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo



**CERTIFICO:** Que la presente  
Copia Fotostática es Exactamente  
Igual al Documento Original que  
he tenido a la Vista.

18 MAR 2014

Abog. Miguel Ángel...  
CALL N° 4365  
Designado Mediante R.D. 185-2013/10-  
FEDATARIO TIT... 3  
Proyecto Especial Binacional Puy...

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



MINAGRI-PEBPT  
Of. Asesoría Legal

03

MINAGRI-PEBPT  
Oficina Asesoría Jurídica

Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

22 AGO 2014

Abog. Miguel Angel Velásquez Rodríguez  
CALL. N° 4365  
Designado Mediante R.D. 185-2013/AG-PEBPT-  
DATARIO TITULAR

# Resolución Directoral N° 258 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 22 AGO 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 098/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 18 de marzo de 2014; Oficio N° 0027/2014-MINAGRI-PEBPT-OPP de fecha 25 de junio de 2014; Oficio N° 016/2014-MINAGRI-PEBPT-CSST de fecha 18 de agosto de 2014; y,

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes  
22 AGO 2014  
Reg. N° 2437  
Firma: Miguel Angel Velásquez Rodríguez  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 18 de marzo de 2014, se resuelve DAR POR CONSTITUIDO el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales elegidos para el periodo 2014-2016: MIEMBROS TITULARES: Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore, en calidad de Presidenta, Abg. Dénilson Reydel Durand Vera, en calidad de Secretario, CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo, Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, Sr. Fernando Silva Ortiz, CPCC. Walter Valery Ecça Rujel, CPCC. Manuel Sernaqué Sernaqué, y Sr. Martín Pérez Lozada; como MIEMBROS SUPLENTE: Ing. Deciderio Atoche Ortiz, CPC. Carlos Marx Vega Chávez, Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, Ing. Agustín Castillo Burgos, Ing. Lourdes Saldarriaga Iparraguirre, y Sr. Víctor Herrera Chang, como miembros;

Que, a través del Oficio N° 0027/2014-MINAGRI-PEBPT-OPP de fecha 25 de junio de 2014, el Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, comunica a la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, que por razones netamente funcionales le es imposible asistir a reuniones convocadas, por lo cual solicita se designe un nuevo miembro en su reemplazo;

Que, mediante Oficio N° 016/2014-MINAGRI-PEBPT-CSST de fecha 18 de agosto de 2014, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29873, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT la designación de un nuevo miembro en reemplazo del Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz;

Que, a través del proveído inserto en el Oficio N° 016/2014-MINAGRI-PEBPT-CSST, el Director Ejecutivo del PEBPT dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio en el que se disponga que el Ing. Deciderio Atoche Ortiz en calidad de miembro suplente asuma la condición de miembro titular del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del PEBPT, en reemplazo del Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz; asimismo, debiendo designar al Ing. Rodolfo Morales Accame como miembro suplente de dicho Comité;

Que, teniendo en cuenta el principio de Legalidad, tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

29 DIC 2014

Reg. N° 4047 Hora: 4:00

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL

Firma:

PUYANGO-TUMBES

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



Autenticación N° 001-2014-JNC-3  
Certifico: Que el presente documento  
Es Copia Fiel del Original. Al que me  
remito para los fines pertinentes.

30 DIC 2014

Sra. Doris Mirtha León Dézar  
Fedataria Titular

Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

## Resolución Directoral N° 374 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes. 29 DIC 2014

VISTO:

Carta N° 001/2014/PEBPT-OAJ-DDV de fecha 05 de diciembre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo provistos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Carta N° 001/2014/PEBPT-OAJ-DDV de fecha 08 de diciembre de 2014, el trabajador Dénilson Reydel Durand Vera, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por motivos particulares, por siete (07) meses, esto es, desde el 09 de diciembre de 2014 hasta el 09 de julio del 2015; indica además que no fue posible en modo alguno solicitar con anticipación dicha licencia, debido a la naturaleza eminentemente imprevisible del motivo que la sustenta, todo lo cual fue puesto en conocimiento de su jefe inmediato y este manifestó su conformidad con la misma;

Que, mediante proveído inserto en la Carta N° 001/2014/PEBPT-OAJ-DDV, el Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, opina favorablemente al otorgamiento de la licencia sin goce de haberes solicitada por el trabajador Dénilson Reydel Durand Vera;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 107° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 -establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, el artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT señala que "Las licencias se otorgan mediante resolución del titular de la entidad y requieren opinión favorable del jefe de la unidad de personal y consentimiento del jefe inmediato". Asimismo el inciso b) artículo 48° establece que las licencias sin goce de haber se conceden por motivos particulares;

# Resolución Directoral N° 258 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Decreto Supremo N° 0005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 38° que "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación";

Que, de conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe que el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del trabajador;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo "Dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que el Ing. Deciderio Atoche Ortiz en calidad de miembro suplente asuma la condición de miembro titular del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del PEBPT, en reemplazo del Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz; conforme a los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. Rodolfo Morales Accame como miembro suplente del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del PEBPT, en lugar del Ing. Deciderio Atoche Ortiz; conforme a los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBPT, Ing. Rodolfo Morales Accame, Direcciones, Oficinas, y Unidades del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que se tiene a la Vista.

22 ACO 2014

Ing. Miguel Angel Velásquez Rodríguez  
CALL. N° 4365  
Siguano 001, P.O. BOX 2 / 10 PEBPT-DE  
FEDERARIO  
Av. 2000

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PERA  
Director Ejecutivo



02

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

# Resolución Directoral N° 374/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, constituye un derecho constitucional de todo trabajador de gozar de las licencias que las normas legales establecen, siempre que la solicitud cumpla con los requisitos exigidos. En tal sentido considerando que el trabajador Dénilson Reydel Durand Vera mantiene vínculo laboral a plazo indeterminado con el PEBPT, conforme se desprende de la Addenda del Contrato Individual de Trabajo para Servicio Específico N° 034-01-2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 01 de diciembre del 2014, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Personal y su jefe inmediato, en este caso el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde expedir Resolución Directoral concediendo la licencia sin goce de haberes solicitada;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013, en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

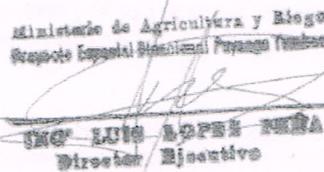
**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia sin goce de haberes, solicitada por el trabajador Dénilson Reydel Durand Vera; la misma que se concede con efectividad a partir del 09 de diciembre de 2014 al 09 de julio 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Personal del PEBPT, adopte las acciones administrativas pertinentes a efecto de suspender el pago de remuneraciones y beneficios de toda índole que le correspondan al trabajador Dénilson Reydel Durand Vera, respecto al periodo correspondiente a la licencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Páramo Tumbes

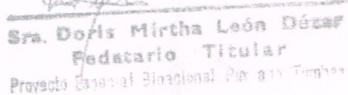
  
**Sr. LUIS LÓPEZ MIRA**  
Director Ejecutivo



Autenticación N° 001-2014-414

Certifico: Que el presente documento  
Es Copia Fiel del Original. Al que me  
remite para los fines pertinentes.

30 DIC 2014

  
**Sra. Doris Mirtha León Décar**  
Fidatario Titular  
Proyecto Especial Binacional Páramo Tumbes

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**

MINAGRI - PEBPT  
Of. Asesoría Legal 01

MINAGRI - PEBPT  
Oficina Asesoría Jurídica 04  
CUT: 13259-2015



# Resolución Directoral N° 0054/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 30 ENE 2015

VISTO:

Resolución Directoral N° 200/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de agosto de 2014; Carta S/N de fecha 30 de enero de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de agosto de 2014, se resuelve DESIGNAR al Ing. RODOLFO MORALES ACCAME, como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el mismo que se ejercerá como cargo de confianza; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones encomendadas, con todos los beneficios y facultades inherentes al cargo;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de enero de 2015, el Ing. RODOLFO MORALES ACCAME, presenta al Director Ejecutivo del PEBPT, su carta de renuncia irrevocable al cargo como Jefe de la Oficina de Administración; por lo cual a través del proveído inserto en dicho documento, se dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT proyectar el acto resolutivo en el cual se acepte dicha renuncia y se designe al Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, como Jefe de Administración;

Que, el Artículo 43° del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece que los Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

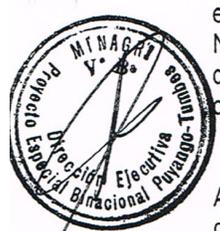
Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 047/2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, se emite el presente acto resolutivo, al a Vista.

30 ENE 2015

Manuel Arévalo Velázquez  
DN: 03481904  
Designado: RD. 0007/2015-MINAGRI-PEBPT-DE  
REDACTARIO EJECUTIVO  
MINAGRI - PEBPT

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que ha tenido al a Vista.

30 ENE 2015



# Resolución Directoral N°0054/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el Ing. RODOLFO MORALES ACCAME, al cargo como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dándole las gracias por los servicios prestados; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 02 de febrero de 2015, al Adm. Emp. VÍCTOR ABRAHAM LLACAS DÍAZ, como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, con retención de su cargo como Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, con todos los beneficios y facultades inherentes al cargo; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones encomendadas; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales mencionados en los párrafos precedentes, Direcciones, Oficinas, y Unidades del PEBPT, Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes  
*[Signature]*  
ING. LOUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo



CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido al a Vista.

30 ENE 2015  
*[Signature]*  
Manuel Arévalo Valladares  
DN: 03481904  
Designado: RD. 0007/2016 MINAGRI PEBPT, DE  
FEDATARIO TITULAR  
MINAGRI - PEBPT